

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Contratante**" y por la otra parte, la persona moral **AUTOTRANSPORTES DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Juan Antonio Gómez García**, quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", para lo cual se sujetarán a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Memorándum número **DGDS/0012/2022** de fecha 21 de enero de 2022, la Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, Director General de Desarrollo Social, solicitó al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Manzanillo, Colima, se realicen los trámites correspondientes para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**".

2.- Que, en la sesión ordinaria número 01 de fecha 02 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, determinó asignar el presente contrato al Prestador **AUTOTRANSPORTES DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, quien ofertó el menor precio respecto de otros prestadores, a través del procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 26 numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y celebrar el contrato respectivo.

4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número 03-02-05-01 "Arrendamiento de transporte terrestre", cuenta con suficiencia presupuestaria, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES

1.0.- Declara "**El Municipio**", en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nomenclario de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2. - Declara "**El Prestador**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

2.1 Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública, número 1,595 de fecha 30 de diciembre de 1958. ante el titular de la notaría pública número 22, Lic. José M. Diaz de León, siendo su denominación **Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V.**, registrada ante el Servicio de Administración tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **AT5581230833**, con domicilio fiscal en calle Nueva Central Camionera Modulo 2 colonia Nueva Central Camionera, C.P. 45580, en Tlaquepaque, Jalisco y representada legalmente en este acto por el **Lic. Juan Antonio Gómez García**, en los términos de la escritura pública número 76,295, de fecha 09 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Erick Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que "El Prestador", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Nueva Central Camionera Modulo 2, colonia Nueva Central Camionera, C.P. 45580, en Tlaquepaque, Jalisco, correo electrónico: **agomez@gho.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

2.5 Que está dispuesto a prestar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

COTIZACION

Autotransportes del Sur de Jalisco SA de CV

Atención	Cotización	100
H Ayuntamiento de Manzanillo	FECHA	12/01/2022

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NIÑOS CON TALENTO, DE MANZANILLO A COLIMA (DE LUNES A VIERNES), PARA EL PERIODO DE ENERO DE 2022 A DICIEMBRE DEL 2022 (SUJETO A CALENDARIO ESCOLAR), POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.	4,180.00	4,180.00
		Subtotal	4,180.00
		IVA 16.0%	668.80
		TOTAL	MEX\$ 4,848.80

Cotización válida a enero 2022

Gracias

Atentamente
HERIBERTO CALZADA ONTIVEROS
GTE COMERCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador", se obliga con "El Municipio" en este acto, a prestar el "Servicio de Transporte Escolar para los alumnos de la escuela "Niños con Talento" de la ciudad de Manzanillo a la ciudad de Colima y viceversa" conforme a los días establecidos en el calendario de viajes, conforme a la siguiente cotización:

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Prestador", se inserta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "Las Partes", contratantes establecen como precio por el servicio de transportación, objeto del presente instrumento, el importe de **\$4,848.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, por cada viaje de ida o de vuelta, conforme al calendario señalado en el **inciso b)** de la **Cláusula TERCERA**.

Los importes señalados en la propuesta económica presentada por "El Prestador", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Prestador" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- CONDICIONES DEL PAGO, "Las Partes", convienen que, los pagos se efectuarán en pesos mexicanos; mediante transferencia bancaria, previa entrega de las facturas posterior a la prestación del servicio, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, en tercer piso colonia centro, en Manzanillo, Colima, y enviada la factura al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b).- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Prestador", se compromete a prestar los servicios de transporte, objeto del presente contrato, durante los meses de febrero a abril de 2022, conforme al siguiente calendario:

- 1.- **Lunes 14 de febrero** de 2022, llevar a los alumnos de Manzanillo, a la ciudad de Colima.
- 2.- **Viernes 18 de febrero** de 2022, traer a los alumnos de la ciudad de Colima a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Manzanillo, Col.

- 3.- **Lunes 12 de febrero** de 2022, llevar a los alumnos de Manzanillo, a la ciudad de Colima
- 4.- **Viernes 04 de marzo** de 2022, traer a los alumnos de la ciudad de Colima a Manzanillo, Col.
- 5.- **Lunes 14 de marzo** de 2022, llevar a los alumnos de Manzanillo, a la ciudad de Colima
- 7.- **Viernes 18 de marzo** de 2022, traer a los alumnos de la ciudad de Colima a Manzanillo, Col.
- 8.- **Viernes 28 de marzo** de 2022, llevar a los alumnos de Manzanillo, a la ciudad de Colima
- 9.- **Viernes 01 de abril** de 2022, traer a los alumnos de la ciudad de Colima a Manzanillo, Col.

"El Municipio" se obliga a dar aviso a "El Prestador" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar el servicio de transporte contratado, cuya falla o desperfecto será a cargo de "El Prestador".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El inicio de la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de su formalización hasta la conclusión de los servicios señalados en el calendario establecido en la Clausula anterior.

QUINTA.- GARANTÍAS.- Para la contratación de "El Prestador", deberá entregar garantía por el cumplimiento, a favor del **Municipio de Manzanillo, Colima** de acuerdo a lo siguiente:

I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO. - "El Prestador" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad de **10 % del importe del contrato** adjudicado antes de I.V.A. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, y numeral 5 de la Ley Adjctiva.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "Las Partes" convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, "El Prestador" pagará como pena convencional a "El Municipio", la cantidad de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso en la entrega de los bienes contados a partir de la fecha fijada en el inciso b) de la Cláusula **TERCERA**, realizando las retenciones a través de los pagos restantes que "El Municipio" efectúe en favor de "El Prestador".

SÉPTIMA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "El Prestador" se obliga con "El Municipio" a presentar a la fecha de la firma del contrato, la póliza de seguro del viajero, así como la póliza del seguro del vehículo contra daños. Por los daños y perjuicios que, por su



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

responsabilidad directa o indirecta, que su personal ocasione con motivo de la ejecución de los trabajos de este contrato, con una vigencia desde su expedición hasta que concluya la relación contractual.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "Las Partes" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "Las Partes" aceptan que sí "El Municipio" considera que "El Prestador" ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para "El Municipio", la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Prestador", pudiendo "El Municipio" ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de "El Prestador" por los daños y perjuicios ocasionados.

"El Municipio" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Prestador" no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si "El Prestador" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Prestador" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Prestador" que lesione los intereses de "El Municipio".

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-005-2022.**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LA "ESCUELA NIÑOS CON TALENTO" DEL "PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ESCOLAR GRATUITO", A LA CIUDAD DE COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 04 (cuatro) días de febrero del 2022.




C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Por el Municipio.

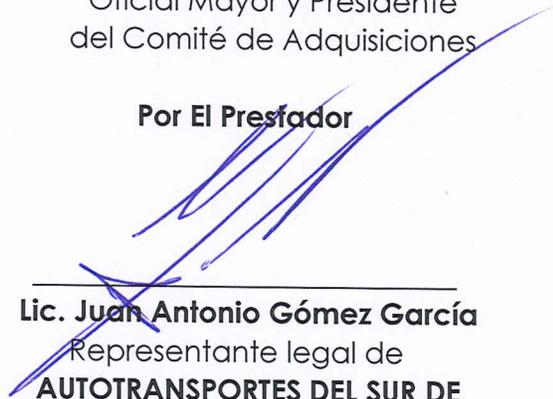


Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Prestador



Lic. Juan Antonio Gómez García
Representante legal de
**AUTOTRANSPORTES DEL SUR DE
JALISCO, S.A. DE C.V**

Testigos



L.C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones



Dra. Rosa Cruz Rodríguez Pizano
Director General de Desarrollo Social